

parcial. Preceptos legales de aplicación: disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

2. Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

3. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

1. ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 51562978-Z. — 3.506,97 euros. — 29 de septiembre a 30 de noviembre de 2006.

2. Protochip, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1053884-R. — 1.196,16 euros. — 14 de diciembre de 2006 a 17 de enero de 2007.

3. Farmadis Logística Farmacéutica, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 7209084-X. — 8.646,87 euros. — 1 de junio a 31 de octubre de 2008.

4. Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2808398-Y. — 7.551,37 euros. — 1 de junio a 31 de octubre de 2008.

5. Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 50790566-B. — 4.786,31 euros. — 1 de junio a 5 de agosto de 2008.

6. Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 70005745-R. — 5.537,36 euros. — 1 de junio a 31 de octubre de 2008.

7. Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 14229738-Y. — 4.045,04 euros. — 1 de junio a 5 de agosto de 2008.

8. Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 50783718-V. — 5.267,82 euros. — 1 de junio a 5 de agosto de 2008.

9. Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2045212-Y. — 5.780,26 euros. — 1 de junio a 31 de octubre de 2008.

10. Rubalca Transformación de Elastómetros, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1371438-V. — 7.879,73 euros. — 1 de junio a 31 de octubre de 2008.

11. Distrito 22, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2043812-D. — 9.585,05 euros. — 1 de junio de 2008 a 31 de octubre de 2009.

12. Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1347230-M. — 6.971,71 euros. — 1 de junio a 31 de octubre de 2008.

13. Juglans Muebles, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 51568220-N. — 3.156,24 euros. — 1 de junio a 14 de agosto de 2008.

14. Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 257706-Z. — 1.081,79 euros. — 1 de junio a 26 de junio de 2008.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/6.572/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las empresas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, por el presente anuncio se procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de de-

claración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de sustituto, como consecuencia de jubilación especial. Preceptos legales de aplicación: artículos 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

2. Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

3. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

1. García Prades Víctor Guill. — Jubilación especial. — 31377876-B. — 12.080,13 euros. — 1 de febrero a 12 de septiembre de 2007.

2. Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación especial. — 1460225-R. — 2.424,72 euros. — 5 de agosto a 30 de septiembre de 2006.

3. Taurovent Madrid, Sociedad Limitada. — Jubilación especial. — 6479302-H. — 14.694,19 euros. — 21 de abril de 2005 a 17 de abril de 2006.

4. Propansa Ibérica, Sociedad Anónima. — Jubilación especial. — 30047728-E. — 3.649,49 euros. — 25 de septiembre a 29 de noviembre de 2006.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/6.698/09)

Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid

Por no haberse podido practicar la oportuna notificación de la resolución del director general, PD, la directora de Regulación, de fecha 28 de mayo de 2009, siendo imposible la comunicación tanto en el domicilio particular como en el punto de venta, mediante el presente anuncio se notifica a doña Ana María González Plaza, con documento nacional de identidad número 51929762-V y domicilio en paseo de Ginebra, número 5, de Madrid, el requerimiento que se transcribe:

"El despacho receptor número 95.050, del que la interesada es titular, está cerrado sin autorización de Loterías y Apuestas del Estado. Por otra parte, no consta en el expediente administrativo que mantenga la disponibilidad del local en el que debería estar funcionando este despacho receptor en la calle Rafael Fernández Hijicos, número 53, de Madrid.

Esta situación de cierre sin permiso de Loterías y Apuestas del Estado no puede mantenerse por más tiempo, por lo que en el plazo de veinte días, desde la notificación del presente escrito, deberá proceder a la reapertura del despacho receptor en el local autorizado. En el mismo plazo deberá acreditar que tiene actualmente la disponibilidad del local de la calle Rafael Fernández Hijicos, número 53, mediante la remisión de fotocopia de la documentación correspondiente (título de propiedad o contrato de arrendamiento).

Por último, es preciso informarle de que si en el mencionado plazo no procediera a la reapertura del despacho receptor y a remitir la documentación indicada, se acordará la revocación de su nombramiento por carecer de la disponibilidad del local en el que debe funcionar el despacho receptor y permanecer cerrado sin autorización de Loterías y Apuestas del Estado".

Madrid, a 10 de junio de 2009.—El delegado comercial de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid (firmado).

(02/7.184/09)